

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2025

Señor  
**JORGE MARTÍNEZ DE LEÓN**  
Secretario General  
**CARACOL TELEVISIÓN S.A.**  
Calle 103 No. 69b -43  
Ciudad

**Ref.: Adopción de medidas y mecanismos sobre prácticas ilegales, inseguras y no autorizadas.**

Apreciado señor Martínez,

En cumplimiento de los numerales 1.1 y 1.2 del Capítulo VI del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superfinanciera y sus respectivas modificaciones, y en acatamiento de las políticas de información y transparencia de la Junta Directiva, me permito recomendar a los demás administradores, representantes legales, y empleados de la compañía la adopción de las siguientes medidas y mecanismos, cuyo fin es propender evitar prácticas ilegales, inseguras y no autorizadas que pueden constituir contravención a lo dispuesto en los arts. 184 y 185 del C.Cio. y el art. 23 de la Ley 222 de 1995, en particular los numerales 2, 6, y 7, así como el correcto otorgamiento de los poderes por parte de los accionistas, garantizando la debida representación de los mismos en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas.

De acuerdo con lo anterior, los administradores, representantes legales, y demás empleados de la compañía deberán asegurarse de cumplir los siguientes lineamientos:

1. Designar a la Oficina de Atención al Inversionista, dirigida por el señor Jorge Martínez de León, Secretario General de Caracol Televisión S.A., como responsable de verificar el adecuado otorgamiento de poderes por parte de los accionistas, así como el cumplimiento de los demás procedimientos que se establecen en los numerales 1.1 y 1.2 del Capítulo VI del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superfinanciera (modificada por la Circular Externa 003 de 2022).
2. Informar a los accionistas, en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que los poderes conferidos a terceros deberán cumplir todos los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios, y que la Oficina de Atención a los Inversionistas atenderá todas las inquietudes relacionadas con la representación de los accionistas en la Asamblea. Adicionalmente, se informará a los accionistas en la convocatoria que en la página web de la entidad, [www.caracoltvcorporativo.com](http://www.caracoltvcorporativo.com), se explican los requisitos que deben cumplir los poderes, y que podrán utilizar los modelos de poder que se encuentran en la página web.
3. Informar a los accionistas a través de la página web: [www.caracoltvcorporativo.com](http://www.caracoltvcorporativo.com), que podrán enviar sus poderes a la Oficina de Atención al Inversionista de Caracol Televisión S.A. con antelación a la

Asamblea General de Accionistas, con el fin de que esta oficina verifique el cumplimiento de todos los requisitos. En caso de que no los cumplan, se devolverá el poder y se le informará al respectivo accionista qué requisitos le faltan al mismo, con el fin de que el día de la reunión no se vea impedida la participación de un accionista por causa del indebido otorgamiento del poder.

4. Tratándose de quienes por estatutos ejerzan la representación legal de la sociedad y de los demás empleados de la compañía, ABSTENERSE de sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados de los accionistas en las asambleas.
5. Tratándose de quienes por estatutos ejerzan la representación legal de la sociedad y de los demás empleados de la compañía, ABSTENERSE de recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
6. Tratándose de quienes por estatutos ejerzan la representación legal de la sociedad y de los demás empleados de la compañía, ABSTENERSE de sugerir, coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la presentación en la asamblea de propuestas que hayan de someterse a su consideración.
7. Tratándose de quienes por estatutos ejerzan la representación legal de la sociedad y de los demás empleados de la compañía, ABSTENERSE de sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.
8. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
9. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
10. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la compañía o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas.
11. Informar al mercado a través de la página web de la Superintendencia Financiera sobre las medidas adoptadas.

Atentamente,



**CARLOS ALEJANDRO PÉREZ DÁVILA**  
**Presidente**  
**Junta Directiva Caracol Televisión S.A.**